La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921	Director: Lic. Harlette Rodríguez Meníndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

PODER EJECUTIVO

INGENIERO IGNACIO LOYOLA VERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 11, 18, 36 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

Con fecha 2 de julio de 1987, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, nombró al Lic. Leopoldo Espinosa Rivera, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 10 de la Demarcación Notarial de Querétaro, Qro.

Mediante escrito de fecha 16 de febrero de 1999 dirigido al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el Lic. Leopoldo Espinosa Rivera, presentó su formal renuncia a la Adscripción de la Notaría Pública Número 10 de la Demarcación Notarial de Querétaro, Qro.

Con fecha 16 de febrero de 1999, compareció ante el titular del Poder Ejecutivo, el Lic. Leopoldo Espinosa Arias, Titular de la Notaría Pública Número 10, de la Demarcación Notarial de Querétaro, Qro., proponiendo como Notario Adscrito de la misma al Lic. Erick Espinosa Rivera.

Mediante declaratoria de fecha 18 de febrero de 1999, el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, dejó sin efecto el nombramiento de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 10 de la Demarcación Notarial de Querétaro, Qro., que se había otorgado al Lic. Leopoldo Espinosa Rivera.

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

Acuerdo Mediante el cual se nombra al Lic. Erick Espinoza Rivera, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 10 en la Demarcación Notarial de Querétaro, Qro. **163**

GOBIERNO MUNICIPAL.

Certificación del Acuerdo mediante el cual se autoriza por unanimidad al C. Víctor Manuel Albarrán Carbajal, Gerente General del "Club de Golf San Gil A.C." la regularización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización. **164**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **167**

INFORMACION TEL 01 (42) 14-24-00

De las constancias existentes en el expediente del Lic. Erick Espinosa Rivera que obra en la Dirección de Gobierno de la Secretaría de Gobierno, se acredita que: a) con fecha 17 de septiembre de 1992 fue aprobado por unanimidad de votos en el examen que presentó para ser nombrado Notario, dejando cubiertos todos los requisitos para ello establecidos en la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro; b) con fecha 18 de septiembre de 1992 fue nombrado Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 5 de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Qro.; c) con fecha 2 de septiembre de 1996 fue nombrado Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 20 de la Demarcación Notarial de Querétaro, Qro., d) con fecha 23 de febrero de 1999 renunció a los nombramientos antes referidos; e) con fecha 3 de marzo de 1999, el Titular del Ejecutivo dejó sin efecto los nombramientos que como Notario Adscrito a las Notarías Públicas Número 5 de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Qro., y Número 20 de la Demarcación Notarial de Querétaro, Qro., se habían otorgado al Lic. Erick Espinosa Rivera.

Con base en lo anterior, expido el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se nombra al Lic. Erick Espinosa Rivera, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 10 en la Demarcación Notarial de Querétaro, Qro., en virtud que ha demostrado cumplir con los requisitos para desempeñar el cargo de Notario, establecidos por la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Expídase la acreditación de dicho nombramiento, notifíquese personalmente al Lic. Erick Espinosa Rivera y al Lic. Leopoldo Espinosa Arias Titular de la Notaría Pública Número 10 en la Demarcación Notarial de Querétaro, Qro.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y háganse las comunicaciones a que se refiere el artículo 19 de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LIC. MARIA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

GOBIERNO MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. ADOLFO HUMBERO VEGA PERALES, SECREARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RIO QRO., DE ACUERDO A LAS FACULTADES LE CONFIERE EL ARTICULO 54, FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.----------
---------- **C E R T I F I C A** ----------

QUE EN SESION ORDIANRIA DE CABILDO DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1998, EN EL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, SE TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUENTE ACUERDO--
OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA----------
AUTORIZACION DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION Y RATIFICACION DE VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO SAN GIL. -------

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. ADOLFO HUMBERTO VEGA PERALES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMA QUE RECIBIO UN OFICIO SUSCRITO POR EL ING. DANIEL CALDERÓN ZENDEJAS SECRETARIO DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA MUNICIPAL Y QUE A LA LETRA DICE: ----------

DEPARTAMENTO S.D.U.O.P.E.M. SECCIÓN: DIRECCIÓN DE DESARROLLO. RAMO: SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. OFICIO Nº S.D.U.O.P.E.M. 98, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1998. ----------
LIC. ADOLFO HUMBERTO VEGA PERALES--------
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTE:----------

EN RELACIÓN AL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. VÍCTOR MANUEL ALBARRAN CARBAJAL, GERENTE GENERAL DEL “CLUB DE GOLF SAN GIL, A.C.” DE FECHA 09 DE MARZO DE 1989, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA FEGULARIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA CONOCIDA COMO TEE DE PRACTICAS, DEL FRACCIONAMIENTO “SAN

GIL" UBICADO EN EL KM 172 DE LA AUTOPISTA MEX-QRO. LE COMUNICO LO SIGUIENTE:---------

IMPUESTOS: ----------

EL FRACCIONADOR HA DADO CUMPLIMIENTO AL PAGO DE IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE INDICADO EN OFICIO Nº 1516 DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 21 DE MAYO DE 1976, DONDE SEÑALAN UNA SUPERFICIE VENDIBLE DE 1,035,253.377M2, CUYA CANTIDAD A RAZÓN DE -----$ 10.60/M2 ES DE 10,973,685.80, LA CUAL FUE PAGADA CON RECIBO Nº 140762 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1976. ----------

DADO QUE LA SUPERFICIE A REGULARIZAR (55,580.00M2) SE ENCUENTRA CONTEMPLADA DENTRO DEL PLANO ORIGINAL COMO ZONA D (HABITACIÓN Y COMERCIAL) SE DA POR CUMPLIDA DICHA OBLIGACIÓN: ----------

ASI MISMO DEBERÁ ENTRAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO LA SIGUIENTE CANTIDAD POR CONCEPTO DE DERECHOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.---

SUPERVISIÓN		
PRESUPUESTO	1,493,197.62 X 1.5%	$ 22,397.96
		5,599.49
25% ADICIONAL		27,997.45

RESPECTO AL ÁREA DE DONACIÓN EN EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO SE DETERMINÓ QUE EL FRACCIONADOR DEBERÁ TRANSMITIR AL MUNICIPIO LO SIGUIENTE: POR CONCEPTO DE VIALIDADES Y ÁREAS VERDES 192,225.368 M2, ESCRITURA Nº 209, DEL 25 DE ABRIL DE 1977, LAS CUALES DEBERÁ ENTREGAR FÍSICAMENTE CUANDO SE ENCUENTREN TERMINADAS AL 100% LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO.- EN VISITA DE INSPECCIÓN EFECTUADA AL FRACCIONAMIENTO EL DÍA 07 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE CONSTATÓ QUE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PRESENTAN UN AVANCE DEL 100% ENCONTRÁNDOSE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS PLANES AUTORIZADOS POR LO CUAL SE EXENTA A LA FRACCIONADORA DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA DE GARANTÍA PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN. ----------

AUNADO A LO ANTERIOR Y DADO QUE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN SE ENCUENTRAN TERMINADAS, ES DE CONSIDERARSE LA RATIFICACIÓN DEL PERMISO DE VENTA DE LOTES OTORGADO A PROMOTORA SAN GIL, A.C. POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 27 DE JUNIO DE 1977, ESTE ACUERDO SE PROTOCOLIZÓ EN LA ESCRITURA 508 DE LA NOTARÍA 19 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, EL 31 DE MARZO DE 1978.----------

CON BASE A LO ANTERIOR ÉSTA SECRETARÍA NO TIENE INCONVENIE EN EMITIR EL DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE VENTA DE LOTES SOLICITADA. ----------

LA PRESENTE ES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111, 112, 113, 147, 154 Y 155 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR.----------

ATENTAMENTE:----------

ING. DANIEL CALDERON ZENDEJAS. ----------

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO. --------

OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL -----

C.C.P. ING. LUIS VÁZQUEZ ZEPEDA.----------

SECRETARIO DE LA SDUOPE DEL ESTADO.------

LIC. ARTURO DÍAZ SIBAJA.- ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. ----------

ING. SERGIO MENESES Y RUBIRA.- REGIDOR DE DESARROLLO URBANO----------

ARQ. ANTONIO TREJO ZAMORA.- DIRECTOR DE DESARROLLO Y VIVIENDA.----------

ARCHIVO.----------

VISITA PARA RESOLVER LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VICTOR MANUEL ALBARRAN CARBAJAL, GENERAL DEL "CLUB DE GOLF SAN GIL" RESPECTO DE LA REGULARIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA CONOCIDA COMO TEE DE PRACTICAS DEL FRACCIONAMIENTO SAN GIL, UBICADO EN EL KILOMETRO 172, DE LA AUTOPISTA MÉXICO-QRO.----------

----------CONSIDERANDO. ----------

I.- QUE CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 18, 80,Y 86 DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, 34 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 109, 111, 112, 113, 114, 154 Y 155 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, RESOLVER SOBRE EL ASUNTO QUE SE PLANTEA. ----------

II.- QUE MEDIANTE OFICIO Nº S.D.U.O.P.E.M.98 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1998, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL MANIFIESTA QUE NO TIENE INCONVENIENTE EN EMITIR EL DICTAMEN TECNICO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA CONOCIDA COMO TEE DE PRACTICAS DEL FRACCIONAMIENTO “SAN GIL” UBICADO EN EL KM 172 DE LA AUTOPISTA MEXICO-QRO.

----------A C U E R D O----------

PRIMERO.- SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA AUSENCIA AL C. VICTOR MANUEL ALBARRAN CARBAJAL GERENTE GENERAL DEL “CLUB DE GOLF SAN GIL A.C.” SOLICITA LA REGULARIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA CONOCIDA COMO TEE DE PRACTICAS DEL FRACCIONAMIENTO "SAN GIL” UBICADO EN EL KILOMETRO 172 DE LA AUTOPISTA MEX-QRO. ASI COMO LA RATIFICACION DEL PERMISO DE VENTA DE LOTES. ----------

SEGUNDO.- EL FRACCIONADOR DEBERA DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:----------
SUPERVISIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN. -

SUPERVISIÓN	
PRESUPUESTO 1,493,197.62 X 1.5%	$ 22,397.96
25% ADICIONAL	5,599.49
	27,997.45

RESPECTO AL ÁREA DE DONACIÓN EN EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO SE DETERMINÓ QUE EL FRACCIONADOR DEBERÁ TRANSMITIR AL MUNICIPIO LO SIGUIENTE: POR CONCEPTO DE VIALIDADES Y ÁREAS VERDES 192,225.368 M2, ESCRITURA Nº209, DEL 25 DE ABRIL DE 1977, LAS CUALES DEBERÁ ENTREGAR FÍSICAMENTE CUANDO SE ENCUENTREN TERMINADAS AL 100% LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO.

TERCERO.- EL FRACCIONADOR EN LA ACTUALIDAD PRESENTA UN AVANCE DEL 100% ENCONTRÁNDOSE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS PLANES AUTORIZADOS POR LO CUAL SE EXENTA A LA FRACCIONADORA DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA DE GARANTÍA PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, SIENDO RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL FRACCIONAMIENTO HASTA EN TANTO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DEL MISMO AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO, BAJO LA PENA DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA PRESENTE. ----------

CUARTO.- RESPECTO AL ALUMBRADO PUBLICO DEBERA DE SEGUIR LOS LINEAMIENTOS QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. -

QUINTO.- EL FRACCIONADOR SERA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL FRACCIONAMIENTO HASTA EN TANTO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DEL MISMO AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO, BAJO PENA DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN. ----------

SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBE PUBLICARSE A COSTA DEL FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF “SAN GIL A.C. ” POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QRO., “LA SOMBRA DE ARTEAGA” Y EN DOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO.

SEPTIMO.- ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ESTA CIUDAD ----------

OCTAVO.- EN EL INCUMPLIMIETO DE CUALQUIERA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A TRAVES DE SU SESION DE CABILDO PODRA REVOCAR EL PRESENTE ACUERDO. ----

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS TRECE DIAS DEL MES ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.----------

A T E N T A M E N T E
LIC. ADOLFO HUMBERTO VEGA PERALES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ULTIMA PUBLICACION

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

A V I S O

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO RELATIVO A LA PROPUESTA PARA REGISTRAR A VALOR DE UN PESO LOS ARTICULOS QUE NO CUENTEN CON FACTURA ORIGINAL, YA QUE NO SE PUEDE TENER REGISTRADO UN BIEN CON VALOR QUE NO ES POSIBLE COMPROBAR, ASI COMO TAMPOCO SE PUEDE REGISTRAR SIN VALOR ALGUNO.

C O N S I D E R A N D O:

I .- Que con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la que contempla al Instituto Electoral de Querétaro, el que tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos de Querétaro y promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía queretana.

II .- Que el Instituto Electoral de Querétaro, por medio de su órgano superior de dirección, el Consejo General, en ejercicio de su autonomía, está facultado para vigilar, resolver y aplicar en todo lo relativo al uso y aplicación de su patrimonio y sus finanzas.

III .- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, como órgano superior de dirección, en el cumplimiento de sus atribuciones, esta facultado para señalar las directrices que en materia económica y administrativa seguirá el órgano operativo del instituto a cargo del Director General del mismo.

IV.- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, con la nueva característica de autonomía y ciudadanización con que es configurado, se vio en la necesidad de manejar su propio patrimonio, integrado éste con los bienes muebles con los que entonces funcionaba y aquellos que la administración pública le destino, para el cumplimiento de su objeto, careciendo como consecuencia de algunas facturas que permitan reconocerles un valor.

V.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado al revisar el inventario de activo fijo del Instituto Electoral de Querétaro, detecto que existían cuatro bienes muebles sin valor alguno en el citado inventario, siendo éstos un archivero de cuatro gavetas con código IEQ-MOB-0339, dos mesas de trabajo de 1.52 metros con código IEQ-MOB-0554 y IEQ-MOB-0555 y un teléfono consola con código IEQ-MOB-041, lo que da motivo a la presente propuesta.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 60, 62, 63, 68 fracción XXXII y XXXV, 71, 72, 76, 78, 79 fracción II, III, XVII y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en virtud a lo cual este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO.- Este Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la autorización para la valuación del inventario de los bienes referidos y que ha quedado descritos en el considerando V del presente, el que en obvio de espacio se tiene por reproducido formando parte integrante del presente.

SEGUNDO.- El Consejo General acuerda favorablemente la solicitud a que antes se ha hecho referencia, relativo a la propuesta para registrar a valor de un peso los artículos que no cuenten con factura original, ya que no se puede tener registrado un bien con valor que no es posible comprobar, así como tampoco se puede registrar un bien sin valor alguno.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. , a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve, DAMOS FÉ.

El C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
1.- LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	✓	
2.- MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ	✓	
3.- LIC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA	✓	
4.- LIC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA	✓	
	✓	

5.- DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA		
6.- LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ	✓	

ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN
PRESIDENTE

LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

UNICA PUBLICACION

A V I S O

DIRECCION GENERAL
OFICIO NÚM. DG/0131/99
Santiago de Querétaro, Qro. 10 de febrero de 1998.

LIC. SONIA CLARA CÁRDENAS MANRÍQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL I.E.Q.

En alcance del oficio Nº 06/0130/99 y con fundamento en lo que dispone el artículo 79, fracción XIII, de la Ley electoral del Estado, me permito solicitar a Usted se sirva circular entre los integrantes del Consejo General la propuesta de esta Dirección General a mi cargo, en el sentido de DARLE DESTINO Y UTILIZAR REMANENTE DE EFECTIVO DE 1998.

Sirvan de base y JUSTIFICACIÓN a este ocurso, lo siguiente:
REMANENTE 1998 (EN BANCOS): $ 675,039.01 (seiscientos setenta y cinco mil treinta y nueve pesos 01/100 m.n.).

Dicha cantidad se distribuiría de la siguiente manera:

ACCIONES NECESARIAS: • **Pago de adeudos Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**	
UTILIZACIÓN:	JUSTIFICACIÓN:
1.- EN LA CUENTA 51103, ADEUDO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Concepto: pago de impuesto sobre productos del trabajo. $233,707.90 (doscientos treinta y tres mil setecientos siete pesos 90/100 m.n.)	PAGO DE ADEUDO DERIVADO DE SERVICIOS PERSONALES PRESTADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE 1997.
ACCIONES ESTRATEGICAS: • **Unidad Móvil.** • **Informática.** • **Cambio de Edificio.**	
UTILIZACION:	JUSTIFICACIÓN:
2.- CAMIONETA TIPO VAN MODELO 1999. MARCA DODGE CARACTERISTICAS: Cabina 1 Puerta lateral 1 Puerta trasera, sin ventana Motor V/6 Transmisión automática 2 años de garantía. PRECIO AL 10 DE FEBRERO DE 1999: $157,700.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100).	• Existe aprobado el programa de implementar la UNIDAD MOVIL ESPECIALIZADA, para: • Apoyar trabajos operativos, logísticos y de capacitación a distintas áreas, como unidad técnica especializada en el área de INFORMÁTICA. Además: • Servirá para capacitar personal en el área de informática, en distintos puntos de todo el estado. • Será útil para pruebas de envío de información electoral desde distintos • Será útil para pruebas de envío de información electoral desde distintos puntos del Estado y el País. • Será útil para pruebas de tiempos, distancias y rutas accesibles, en preparación del Proceso electoral del año 2000. • Apoyo en reuniones de trabajo fuera de las instalaciones del Instituto (minutas, acuerdos, gráficas, conexión remoto)
3.- EN LA CUENTA 54101, LA CANTIDAD DE $122,907.40 (CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 40/100 M.N.)	COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO ACTUALIZADO Y ACORDE A LAS FUNCIONES Y TAREAS ALECTORALES A DESARROLLAR DURANTE 1999 Y PARA EL AÑO 2000. DICHO EQUIPO ES NECESARIO PARA SOPORTAR LA RED INTERNA QUE, COMO PROGRAMA, SE IMPLEMENTARÁ EN ESTE AÑO Y QUE SERÁ UTIL PARA EL PROXIMO PROCESO ELECTORAL. POR OTRO LADO, CON ESTE EQUIPO SE SUSTITUYE PARTE DEL QUE ACTUALMENTE SE TIENE, MISMO QUE SE UTILIZARIA PARA TRABAJOS DE CAPACITACIÓN A ASPIRANTES A INGRESAR COMO SECRETARIOS TÉCNICOS, SECRETARIAS, PERSONAL OPERATIVO Y TÉCNICO DE CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES. DICHO EQUIPO CONSISTE: 1 IMPRESORA 8000 N 1 IMPRESORA 2000 C 4 PC`S, MARCA COMPAQ DESKPRO EP. (Se anexa información de características, cotizaciones y precios. Se optaría por la de mejor precio, sin demérito de la calidad).
4.- EN LA CUENTA 52801, DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS, LA CANTIDAD DE $55,223.71 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 71/100 M.N.)	DENTRO DE LAS ACCIONES ESTRATEGICAS A SEGUIR DURANTE EL PRESENTE AÑO, ESTA LA DE UNIFICAR TODA LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO EN UN SOLO EDIFICIO. PARA ELLO SE NECESITA CONTAR CON UNA PREVISIÓN PARA GASTOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES. LA CANTIDAD PROPUESTA SE AGREGA A LOS $362,179.89 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 89/100 M.N.) PRESUPUESTADOS PARA ESTE AÑO, LO QUE HARÍA UN TOTAL DE $417,403.60 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 60/100 M.N.)
ACCIONES DE APOYO: • Gastos médicos. • Material para deporte. • Compensaciones adicionales. • Uniformes secretariales	
UTILIZACIÓN:	JUSTIFICACIÓN:
5.- EN LA CUENTA 51601, DE SERVICIOS MÉDICOS, LA CANTIDAD DE $ 19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100).	Apoyo a 16 personas, entre funcionarios, empleados y personal de apoyo, para compra de lentes y exámen de la vista. El Instituto aportaría el 70% y el interesado el 30%, en un parámetro de $750.00 a $1,200.00 de costo.
6.- EN LA CUENTA 53403, MATERIAL PARA DEPORTES, LA CANTIDAD DE $ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)	PROVEER AL PERSONAL QUE ASÍ LO DESEE, EL APOYO PARA LA PRÁCTICA DE ALGÚN DEPORTE COLECTIVO, CON LA IDEA DE ESPARCIMIENTO, INTEGRACIÓN DE GRUPO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.
7.- EN LA CUENTA 51304, DE COMPENSACIONES ADICIONALES, LA CANTIDAD DE $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	PARA ESTIMULAR AL PERSONAL OPERATIVO, TÉCNICO Y DE APOYO QUE REALICE ESFUERZOS ADICIONALES A LAS TAREAS ENCOMENDADAS Y DEDIQUE ESPECIAL CUIDADO, DILIGENCIA Y ESPIRITU DE COLABORACIÓN EN ELLAS.
8.- EN LA CUENTA 53401, DE VESTUARIOS, LA CANTIDAD DE $12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)	COMPRA DE 1 UNIFORME PARA PERSONAL SECRETARIAL (5 PERSONAS), ADICIONAL AL QUE SE COMPRARÍA EN ESTE AÑO. SE UTILIZARÍAN EN FOROS, CONGRESOS, CONFERENCIAS Y OTROS EVENTOS ESPECIALES.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE FABIO ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DEL IEQ

UNICA PUBLICACION

A V I S O

LIC. SONIA CÁRDENAS MANRÍQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL I.E.Q..
P R E S E N T E.

Que en relación al oficio No. D.G/0131/99, con fundamento en lo que dispone el Artículo 79, fracción XIII de la Ley Electoral de Estado, me permito hacer modificación a la solicitud hecha, sin variación del remanente total que se obtuvo de 1998, en los siguientes términos:

- Con respecto a la cantidad destinada a la cuenta 52801, de Construcción y Reparación de Edificios, por la cantidad de $55,223.71 (cincuenta y cinco mil doscientos veintitrés 71/100M.N.), ésta pasa al punto No.2 del mencionado oficio DG/0131/99, para que la referida cuenta quede como sigue:

- Cuenta No.54501, de Equipo de Transporte, se le destina la cantidad de $212,923.71 (doscientos doce mil, novecientos veintitrés 71/100 M.N.)

Por lo antes expuesto y fundado, atentamente le solicito:

ÚNICO: Se dé a conocer al Consejo General la modificación planteada y, en su caso, se acuerde lo conducente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ FABIO ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DEL IEQ

UNICA PUBLICACION

A V I S O

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO RELATIVO A LA PROPUESTA PARA DARLE DESTINO Y UTILIZAR REMANENTE DE EFECTIVO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE A 1998.

C O N S I D E R A N D O :

I.- Que con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la que contempla al Instituto Electoral de Querétaro, el que tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos de Querétaro y promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía queretana.

II.- Que el Instituto Electoral de Querétaro, por medio de su órgano superior de dirección, el Consejo General, en el uso de su autonomía, está facultado para vigilar y resolver en todo lo relativo al uso y aplicación de sus finanzas.

III.- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, como órgano superior de dirección, en el cumplimiento de sus atribuciones, esta facultado para señalar las directrices que en materia económica seguirá el órgano operativo del instituto a cargo del Director General del mismo.

IV.- Que el Instituto Electoral de Querétaro, por medio de la solicitud que hace el Director General del mismo y del acuerdo del Consejo General, sólo persigue que en el uso de sus finanzas exista un sano, transparente y correcta utilización, sobre todo en el remanente de efectivo derivado de las economías obtenidas en el ejercicio de presupuesto 1998.

V.- Que el Director General Interino, mediante oficios Números D.G./0131/99 y 0147/99, envió solicitud a la Secretaría Ejecutiva de éste consejo, el que en cuatro fojas útiles sólo por el anverso cita de manera precisa los diferentes supuestos en los que solicita la aplicación del remanente de efectivo del año de 1998.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 60, 61, 62, 63, 68 fracciones XXXIII y XXXV, 78, 79 fracciones XIII y XVII y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 17, 18 fracción III, 25, 69, 72, 94, 95 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del

Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO.- Este Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la propuesta para darle destino y utilizar remanente de efectivo del ejercicio correspondiente a 1998.

SEGUNDO.- El Consejo General aprueba favorablemente la propuesta para darle destino y utilización al remanente de efectivo del ejercicio correspondiente a 1998, que formula el Director General mediante los oficios que se citan en el considerando quinto del presente y se ordena que en obvio de repeticiones, forme parte integrante del presente acuerdo, el que en copia certificada deberá adjuntarse.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. , a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve, DAMOS FÉ.

El C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
1.- LIC. ANTONIO RIVERA CASAS.	✓	
2.- MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ	✓	
3.- LIC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA	✓	
4.- LIC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA	✓	
5.- DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA	✓	
6.- SONIA CARDENAS MANRIQUEZ	✓	

ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN
PRESIDENTE

LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

UNICA PUBLICACION

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet.

http://ciateq.mx/periodicooficial

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.